


SURNE VIDA COLECTIVOS
NOTA INFORMATIVA
PÓLIZA: 20210120191330
PÓLIZA: 20210120191330
FECHA EFECTO: 01/01/2024

La presente Nota Informativa es emitida por Surne Mutua de Seguros y entregada al Tomador del Seguro, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 104 y 105 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (R.D. 2486/98) relativos al deber de información al Tomador del Seguro por parte de la Entidad Aseguradora.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

Surne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija, con domicilio social en Cardenal Gardoqui, Nº 1, 48008 Bilbao, CIF V-48083521.

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

La Entidad Aseguradora desarrolla su objeto social en el Reino de España y queda sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

El Tomador del Seguro, Asegurados, Beneficiarios podrán formular sus reclamaciones por escrito ante:

- I. El Departamento de Atención al Cliente de la Entidad en cualquiera de sus oficinas. (datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- II. El Defensor del Cliente (datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- III. Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- IV. Los jueces y Tribunales competentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO

El contrato de seguro se registrará por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como por lo establecido en sus Condiciones Generales, Particulares y Especiales.

OTRAS INFORMACIONES

Las informaciones correspondientes a: garantías y opciones ofrecidas; condiciones de rescisión; sistema de cálculo y asignación de la Participación en Beneficios; definición, naturaleza y valores de rescate y reducción; y modalidades y plazos para el ejercicio del derecho de resolución, son las recogidas en las condiciones Generales, Especiales y Particulares de la Póliza.

El Tomador del Seguro declara haber recibido las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta Póliza así como conocer su contenido y tarifas. Asimismo, acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos de los Asegurados.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE")
Finalidad	* Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro * Realización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como por cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE. * Conservar los datos de carácter personal para el caso de que no se formalice la relación contractual, con la finalidad de gestionar futuras solicitudes que pueda realizar.
Legitimación (base jurídica)	* Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción. * Interés legítimo, para gestionar y satisfacer a futuro sus eventuales consultas o peticiones.
Destinatarios	* Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro. * Corredores de seguros. * Profesionales médicos. * Organismos públicos. * Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda.
Transferencias internacionales	Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos.
Categorías de datos y procedencia	* Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al tomador y/o asegurado, así como a cualquier tercera persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados).
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en http://www.surne.es/es/privacidad.htm

Bilbao, a 4 de marzo de 2024
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



SURNE



Referencia: 00000003217151

**SEGURO SURNE VIDA COLECTIVOS
CONDICIONES ESPECIALES****PÓLIZA: 20210120191330**
FECHA EFECTO: 01/01/2024**AGENTE: 478 - DIAZ SACO BROKERS SA (DISBROK)****TOMADOR: COLEGIO OF.PERITOS E INGENIEROS TEC.
INDUSTRIALES BADAJOZ****CIF Q0670001G****DIRECCIÓN CALLE FELIPE CHECA, 27 1B**
06001 - BADAJOZ**SUPLEMENTO RENOVACIÓN DE PÓLIZA****GARANTIAS Y CAPITALS ASEGURADOS:**Fallecimiento por enfermedad o accidente: 6.000,00€
Invalidez Permanente Total por enfermedad o Accidente: 6.000,00€
Invalidez Permanente Absoluta por enfermedad o Accidente: 6.000,00€

Garantías y capitales NO acumulativas.

Queda derogado el plazo de carencia para los siniestros de suicidio.

- Beneficiarios:

- 1.1 Para las prestaciones de invalidez, en cualquiera de sus formas contratadas, lo será el propio asegurado.
1.2 Para la prestación de fallecimiento, lo serán por este orden:

- Quien acredite tal condición por designación expresa del asegurado en cualquiera de las formas legalmente establecidas.
- En ausencia de designación expresa, lo será quien acredite la condición de heredero conforme a las normas reguladoras del derecho de sucesiones establecidas en el Código Civil.

- Ámbito Territorial de las Coberturas. MUNDIAL

- Condiciones de Adhesión. - la adhesión a este contrato del personal asegurado, según se define, será automática para todos ellos, sin necesidad ni exigencia de cumplimentación de documento alguno.

Igualmente, no se podrán introducir exclusiones por enfermedad o edad, debiendo incluir en el contrato a todas las personas que tengan la condición de Asegurados, es decir, la totalidad de los colegiados que nominativamente se indicarán.

Dado que todo el personal se encuentra asegurado, se aceptará en bloque todo el colectivo, e independientemente de la situación laboral que en ese momento se encuentre, por incapacidad laboral y/o invalidez, en cualquiera de las causas previstas por la legislación laboral competente.

- Clausula Probatoria. - si por error u omisión, en cualquier momento, se detectara la no inclusión de una persona que debiendo tener la condición de Asegurado tal y como se define en este contrato, no estuviese incluido, se entenderá expresamente asegurado desde la fecha de inicio de la relación de dependencia, bastando para ello con la certificación que lo justifique, procediendo el Asegurador a su inclusión emitiendo el recibo de prima correspondiente.

- Otras Condiciones:

En el caso de Incapacidad y cuando la resolución de la INSS manifieste la previsión de revisar la situación de incapacidad por posibilidad de agravación y/o mejora que permita la reincorporación al puesto de trabajo, ello no supondrá impedimento para que el Beneficiario perciba su indemnización correspondiente. A pesar de lo anterior, el Beneficiario se comprometerá a la devolución del importe percibido en el supuesto de que se revocase su situación de Incapacidad en el plazo máximo establecido, se reincorporara a su puesto de trabajo y solicitase la reincorporación en la póliza del Colectivo.

Bilbao, a 4 de marzo de 2024
EL TOMADOR**EL ASEGURADOR****SURNE****COLEGIO OF.PERITOS E INGENIEROS TEC.**
INDUSTRIALES BADAJOZ

Página 1 de 2

**SEGURO SURNE VIDA COLECTIVOS****PÓLIZA: 20210120191330****AGENTE: 478 - DIAZ SACO BROKERS SA (DISBROK)****FECHA EFECTO: 01/01/2024**

Bilbao, a 4 de marzo de 2024
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR

**SURNE****COLEGIO OF.PERITOS E INGENIEROS TEC.**Página 2 de 2 **INDUSTRIALES BADAJOZ**